

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Dosquebradas, 19 julio 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando alcance a la denuncia con radicado ICA 20231123736 del 11 de julio del 2023, presentada a través del buzón de contactenos@ica.gov.co donde informa la presencia de animales sueltos en el municipio de Pereira, y que adicionalmente no se encuentran vacunados contra Fiebre Aftosa y Brucelosis bovina, me permito dar respuesta.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Se atiende el requerimiento en la que se realiza la visita a un predio, que cumple con las características descritas por usted, ubicado en la vereda que se menciona en la denuncia, del municipio de Pereira. Se evidencia la presencia de especies susceptibles a Fiebre Aftosa y Brucelosis bovina, por lo que se solicita al propietario programar la vacunación contra las enfermedades en mención, durante las fechas establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); vacunación que se lleva a cabo por el Proyecto Local FEDEGAN y que se coordina en el sitio para garantizar la ejecución de la actividad. Se socializa con el productor el Registro Sanitario de Predio Pecuário (RSPP), movilizaciones con la respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI), y, adicionalmente, se precisa en mantener el cerco perimetral del predio para evitar ingresos y salidas de los semovientes.

Agradecemos sus observaciones, ya que nos permiten definir acciones para establecer las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal en nuestro territorio.

Cordialmente,

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
Gerente Seccional Risaralda



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

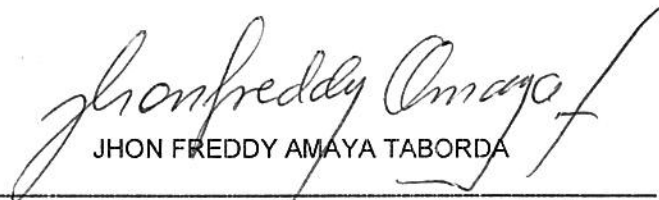
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231123736
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	19-07-2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se socializa con el productor el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP), movilizaciones con la respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI), y adicionalmente, se precisa en mantener el cerco perimetral del predio para evitar ingresos y salidas de los semovientes.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Jhon Freddy Amaya Taborda

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 19 de julio del 2023 a las 3:00 pm. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de julio del 2023 a las 3:00 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JHON FREDDY AMAYA TABORDA

Nombre del Servidor Público responsable de Notificar
Gerencia Seccional Risaralda
Grupo Atención Al Ciudadano